

BASES REGULADORAS

I Régimen de adjudicación de uso y habitación

Las viviendas públicas objeto de esta convocatoria, construidas por EMGLASA, se adjudicarán a las personas con vivienda en propiedad, que reuniendo los requisitos exigidos en la misma, opten por la cesión del derecho de uso y habitación de su vivienda por otra pública, en el mismo régimen de derecho de uso y habitación.

II Beneficiarios/as

Podrán ser beneficiarios/as:

- ◆ *Personas de 70 años o más de edad.*
- ◆ *Personas con situación de discapacidad, con calificación del 65% o más de minusvalía y afectados de movilidad, acreditada a través del certificado de minusvalía y baremo de movilidad reducida positivo.*
- ◆ *Padres o tutores de menores con situación de discapacidad con calificación del 65% o más de minusvalía y afectados de movilidad, acreditada a través del certificado de minusvalía y baremo de movilidad reducida positivo.*

III Requisitos

Podrán optar las personas que reúnan los siguientes requisitos:

- a) *De carácter general:*
1. *Ser mayor de edad o tutor de menor discapacitado.*
 2. *Empadronamiento en el municipio de Alcorcón en los dos últimos años o cinco de los últimos 8 años.*
 3. *Poseer una vivienda en propiedad en el municipio de Alcorcón. Dicha vivienda deberá estar libre de cargas y contar con barreras arquitectónicas de accesibilidad.*
 4. *No haber sido adjudicatario/a en la convocatoria del año 2007.*
 5. *No superar los ingresos máximos de la unidad familiar de acuerdo a la siguiente tabla económica:*

NÚMERO DE MIEMBROS	INGRESOS MÁXIMOS
1 ó 2	49.751,62 €
3	51.290,53 €
4	53.496,37 €
5	56.535,93 €
6 ó más	59.941,71 €

- b) *Específicos:*

El solicitante deberá al menos reunir alguna de las siguientes circunstancias:

1. *Tener reconocida una situación de discapacidad con calificación de minusvalía del 65% o más, por dictamen técnico facultativo del grado de discapacidad y además que en la aplicación del baremo de movilidad reducida sea positivo.
(estas certificaciones son emitidas por el Centro Base del IMSERSO).*
2. *Ser los padres o tutores de menores con situación de discapacidad con calificación del 65% o más de minusvalía y afectados de movilidad, acreditada a través del certificado de minusvalía y baremo de movilidad reducida positivo.*
3. *Ser persona de 70 años de edad o más, que habite en edificios con barreras arquitectónicas (edificio sin ascensor o planta baja con barreras o situaciones similares).*

IV Plazos de la convocatoria

El plazo de presentación de las solicitudes relativo a la presente convocatoria será desde el día 20 de enero de 2010 hasta el 3 de marzo de 2010.

V adjudicatarios

Podrán ser adjudicatarios todos aquellos solicitantes que cumplan con todos los requisitos exigidos en la presente convocatoria. En caso de haber más solicitantes que cumplan con todos los requisitos exigidos que número de viviendas disponibles, se resolverá mediante un sorteo ante notario.

Serán excluidos de la presente convocatoria aquellos solicitantes que no reúnan las condiciones exigidas en la misma o no presenten en tiempo y forma la documentación acreditativa y/o requerida por los técnicos del Ayuntamiento de Alcorcón.

VI Documentación a adjuntar a la solicitud

1. *Original y fotocopia para compulsar del D.N.I. de todos los miembros de la unidad familiar y Libro de Familia si procede.*
2. *Justificantes de ingresos de la unidad familiar de los miembros mayores de 16 años que se relacionan:*
 - *Fotocopia de la Declaración de la Renta correspondiente al ejercicio del año 2008, o certificado negativo de Hacienda de no estar obligado a ello.*
 - *Certificado de Pensiones emitido por el INSS, si procede.*
 - *Certificado del INEM en caso de estar en paro*
3. *Fotocopia de las Escrituras de Propiedad de la vivienda objeto de la permuta.*
4. *Certificado de la Calificación de Minusvalía expedido por el Centro Base del IMSERSO que incluya la materia Baremo de Movilidad.*
5. *Certificado expedido por el Centro Base del IMSERSO correspondiente, respecto a precisar vivienda carente de barreras arquitectónicas.*
6. *Certificado emitido por el Administrador de la finca o Presidente de la Comunidad de Propietarios, en el que se acredite la carencia de ascensor en el edificio de su vivienda en propiedad.*

VII Procedimiento

Solicitudes.

Las solicitudes se presentarán en la Empresa de Gestión Inmobiliaria de Alcorcón S.A.- EMGLASA y se presentarán en el plazo establecido.

Las solicitudes se formalizarán, en modelo oficial que se facilitará a tal efecto en Emgiasa, en los Centros de Servicios Sociales, en el Registro General del Ayuntamiento y en las Oficinas de Atención descentralizadas. Deberán ir acompañadas de la documentación referida en el apartado VI de la presente convocatoria.

Se admitirán a trámite las solicitudes formuladas dentro del plazo, ajustadas al modelo oficial y acompañadas de la totalidad de la documentación exigida al solicitante. En el caso de que la solicitud contuviera errores subsanables o se omitiera la presentación de algún documento, se concederá un plazo de diez días para la subsanación de los errores u omisiones que hubiere lugar. Si transcurrido dicho plazo la solicitud o documentación adjunta no hubieran sido corregidas o completadas, o bien de la misma se deduce falsedad o incumplimiento de los requisitos exigidos, se procederá a archivar la solicitud.

EMGLASA podrá requerir cuanta documentación considere precisa de acuerdo a los requisitos exigidos en la presente convocatoria, para la correcta valoración de las solicitudes.

Relación provisional de admitidos y excluidos al sorteo.

En el plazo máximo de tres meses desde la finalización de la fecha de presentación de solicitudes, se dictará la correspondiente resolución por la que se apruebe las relaciones provisionales de solicitantes admitidos y excluidos.

El procedimiento de adjudicación de viviendas será de acuerdo a los criterios fijados en el apartado V de la presente convocatoria resultando así las listas provisionales de admitidos y excluidos.

La relación de solicitantes excluidos aparecerá ordenada por orden alfabético indicando la causa de la exclusión de esta convocatoria.

La relación de solicitantes admitidos y excluidos se expondrá al público en las dependencias del Ayuntamiento de Alcorcón por un plazo de quince días, durante el cual se podrán formular alegaciones por aquellos que se consideren perjudicados.

Relación definitiva de admitidos y excluidos.

Tras el estudio y resolución de las reclamaciones presentadas, se procederá a publicar la resolución por la que se apruebe la relación definitiva de solicitantes admitidos.

Sorteo para la asignación de la vivienda a los adjudicatarios.

El sorteo para la asignación de la vivienda a los adjudicatarios será público y ante notario y se realizará mediante cualquier procedimiento o tecnología que resulte adecuado a los fines pretendidos.

Notificaciones a los adjudicatarios.

Se procederá a notificar individualmente la adjudicación de las viviendas a los interesados, dando cuenta de la ubicación exacta de la vivienda que le ha correspondido mediante el sorteo. En la misma notificación se apercibirá al interesado al objeto de que, en el plazo máximo de diez días, comunique al Ayuntamiento de Alcorcón la aceptación o renuncia a la adjudicación.

VIII Comisión de valoración

La comisión de valoración estará integrada por los siguientes miembros:

Por parte de la Concejalía de Bienestar Social: dos personas de su designación.

Por parte EMGLASA: dos personas de su designación.”